

PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 4 de noviembre de 1993 se dio a conocer al Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA."

QUE el Dr. Iván Guerrón S. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo estado adjunto tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante acurrido N° DJC.93.1681 de 22 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (\$/2.000.000,00), dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 NOV 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

10000
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2692

del Registro Mercantil tomo 1248
da así cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el

Boletín Oficial No. 17 de 22 de agosto
del mismo año - Quito, 2 de
Diciembre de 1975

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



ARTICULO PRIMERO.- Se declara en vigencia la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, que fue promulgada el 22 de agosto de 1975, y que tiene por objeto la creación de una entidad autónoma encargada de velar por el cumplimiento de la legislación mercantil y de las normas que rigen el funcionamiento de las sociedades mercantiles en el Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO.- La Superintendencia de Compañías tendrá su sede en la ciudad de Quito, y podrá tener sucursales en otras ciudades del Ecuador, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

ARTICULO TERCERO.- La Superintendencia de Compañías será una entidad autónoma, con personalidad jurídica propia, y con patrimonio independiente del Estado, que gozará de plena independencia administrativa y financiera.

ARTICULO CUARTO.- La Superintendencia de Compañías será dirigida por un Director General, quien será designado por el Presidente de la República, y tendrá a su cargo la administración y el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo a la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- La Superintendencia de Compañías tendrá a su cargo la inscripción, el control y la supervisión de las sociedades mercantiles que se constituyan en el Ecuador.

ARTICULO SEXTO.- La Superintendencia de Compañías tendrá a su cargo la emisión y el control de los certificados de inscripción de las sociedades mercantiles.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]